RESOLUCIÓN No. 467 DE 2021
(23 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL DE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2021 Y DEL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA"

COMPETENCIA

El suscrito SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO Y ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, delegado mediante el Decreto Municipal No. 93 del 1 de julio de 2020, para ordenar gastos y las funciones para adelantar la gestión contractual de la entidad, incluyendo también la ordenación de pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada y actos celebrados en ejercicio de la delegación conferida, y conforme con la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Municipio de Cota Cundinamarca, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 004 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASI COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO."

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue la Selección abreviada de menor cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el Aviso de convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 004 de 2021, el día 29 de junio de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, en la plataforma SECOP II, por parte de CONSORCIO SERVICIO TIC PLUS, el día 2 de julio de 2021 a las 10:13:11 a través del cual solicito a la entidad una aclaración, razón por la cual la entidad manifestó al observante que no se hacía necesario acreditar el apoyo a las compras locales a través de certificaciones de los establecimientos del municipio, sino tal como lo indicó el proyecto de pliegos de condiciones en el numeral 4.9 a través de carta de compromiso, observación que fue respondida por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que así mismo, dentro del término legal el Municipio recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, en la plataforma SECOP II, por parte de CAPITAL SINERGY S.A.S en donde solicitó a la entidad aclarar si los CINCO (5) códigos UNSPSC debían ser acreditados en cada contrato o podían ser sumados en cada uno de los contratos, la entidad procedió a responder que en atención a que en los pliegos no se identificó si el número de códigos debe ser en cada uno de los contratos o en la sumatoria de los mismos, la administración determinó que por lo menos cinco (5) de los códigos señalados en el proyecto de pliego de condiciones, deben estar acreditados en cada contrato que pretendiera hacer valer como experiencia dentro del proceso, lo cual fue respondido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con la observación anterior, se procedió a realizar dicha modificación dentro del pliego de condiciones definitivo.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004 de 2021, cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASI COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO.**" según recursos de la vigencia 2021, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 69.200.00) M/CTE INCLUIDO IVA,** impuestos y deducciones con cargo al siguiente RUBRO 23.18.4.7.1.1 Fuente. 120301 Rubro: Seguridad y convivencia ciudadana. Fuente: Ley 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIU); Valor del CDP: por CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/Cte, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000592 de fecha 24 de febrero de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Que el pliego de condiciones definitivo y el proceso fue aperturado a través de resolución No 421 el día 9 de julio de 2021 "*Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 004- 2021 y se crea un Comité Evaluador*" como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que hasta el 8 de julio del 2021 los interesados tuvieron plazo de manifestar interés, las cuales llegaron y su lista fue publicada mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por: **1.** CODESTA COTA S.A.S., con NIT 900.086.918; representada legalmente por CARLOS ALBERTO GARCIA BERNAL; **2**. VALCOST IMAGINE TI S.A.S con NIT. 900.658.860 representada legalmente por GINA DANIELA ROMO CAMPO.**3.** INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S con NIT 900.473.515 representada legalmente por MARIA ISABEL CORTES LOPEZ. **4.** CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES representada legalmente por DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA. **5**. GRUPO COVINPRO S.A.S con NIT 900.159.399 representado legalmente por DIDIER GUSTAVO QUINTERO CUBILLOS y en consecuencia la Entidad NO REALIZÓ AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES de conformidad al numeral 1.19.2 de los pliegos de condiciones definitivos y al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en la fecha y hora señalada del cronograma del Proceso de Selección, el día quince (15) de julio de 2021, a las 10:05:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., tres (3) propuestas:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S	NIT 900.473.515 representada legalmente por MARIA ISABEL CORTES LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 65.728.565 de Ibagué.
2	CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES	representada legalmente por DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.019.052.667 de Bogotá D.C
3	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S.	NIT 900.423.773-5 representada legalmente por OMAR E RONCANCIO N, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.013.598.356

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el Pliego de Condiciones definitivos y en la Ley.

Que la verificación dio como resultado el siguiente informe:

1. **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S**

Concepto de la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendación del comité.

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTO ECNÓMICO
	No evaluado	No evaluado	HABILITADO	RECHAZADO por cuanto el valor unitario ofertado está por debajo del 95% del presupuesto oficial por valor

DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S				unitario de conformidad al pliego de condiciones definitivo

Verificación factores de ponderación

No.	INTERESADO/PROPONENTE	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	PUNTAJE TOTAL
		Propuesta Económica	Aspectos técnicos adicionales	Apoyo a la Industria Nacional	
1	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S	0	0	0	**0**

2. INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S :

Concepto de la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendación del comité.

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTO ECNÓMICO
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Verificación factores de ponderación

No.	INTERESADO/PROPONENTE	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	PUNTAJE TOTAL
		Propuesta Económica	Aspectos técnicos adicionales	Apoyo a la Industria Nacional	
1	INVERSIONES LULU S.A.S	395	450	100	**945**

3. CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES

Concepto de la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendación del comité.

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTO ECNÓMICO
CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Verificación factores de ponderación

No.	INTERESADO/PROPONENTE	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	PUNTAJE TOTAL
		Propuesta Económica	Apectos técnicos adicionales	Apoyo a la Industria Nacional	
1	CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES	400	500	100	**1000**

Que la verificación y evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el 16 de julio de 2021, para que en el término previsto de traslado del informe fueran presentadas las observaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de conformidad al cronograma del presente proceso la entidad otorgó como plazo presentar observaciones al informe de verificación hasta el dia 22 de julio de 2021 a las 7:00:00PM

Que dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación se recibieron documentos a título de subsanación, por parte de CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES lo que se evidencia en la plataforma SECOP II el día 22 de julio de 2021, los cuales fueron tenidos en cuenta por parte del Comité Evaluador para la verificación definitiva de requisitos habilitantes.

Que el día 23 de julio de 2021, el Municipio de Cota publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes, una vez cumplida la etapa de traslado, el cual arrojó el siguiente resultado:

1. **INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S:**

Concepto de la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendación del comité.

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTO ECONÓMICO
INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Verificación factores de ponderación

No.	INTERESADO/PROPONENTE	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	PUNTAJE TOTAL
		Propuesta Económica	Apectos técnicos adicionales	Apoyo a la Industria Nacional	
1	INVERSIONES LULU S.A.S	395	450	100	**945**

2. **CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES**

Concepto de la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendación del comité.

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTO ECNÓMICO
CONSORCIO COMIDAS SALUDABLES	**HABILITADO**	**RECHAZADO** Según el estudio técnico y de experiencia el oferente resulta **RECHAZADOS TECNICAMENTE CON 1000 PUNTOS OBTENIDOS** en atención a lo señalado en el numeral 4.10.3 de causales de rechazo. *a. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.*	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, de acuerdo con el Informe definitivo de certificación y evaluación de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador Económico, Financiero, Jurídico, Técnico y de Experiencia, de acuerdo con el análisis realizado recomendó al Ordenador del Gasto aceptar la oferta del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2021 cuyo objeto es: "CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASI COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO" a **INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por MARIA ISABEL CORTES LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No.65.728.565 de Ibagué en razón a que la oferta que se encuentra habilitada en **ASPECTOS JURIDICOS ,TÉCNICOS Y EXPERIENCIA FINANCIEROS, ECONÓMICOS** con 945 puntos ponderables.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el Ordenador del Gasto aceptará la recomendación efectuada por parte del Comité Evaluador, razón por la cual procederá a adjudicar por medio del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 004 de 2021, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASI COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO.".

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del municipio de Cota,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004 de 2021 al proponente **INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S** con **NIT.900.473.515-5** representada legalmente por MARIA ISABEL CORTES LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No.65.728.565 de Ibagué, por el valor a precios unitarios de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 50.849.000) M/CTE** y al contrato que de él se deriva por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($69.200.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, con cargo al RUBRO 23.18.4.7.1.1 Fuente. 120301 Rubro: Seguridad y convivencia ciudadana. Fuente: Ley 418 (Fondo Seguridad y convivencia ciudadana), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000592 de fecha 24 de febrero de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. Notificar al proponente favorecido del presente acto administrativo a través de la plataforma para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), hoy a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinte (2021).

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 093 de 2020.

Proyectó: Jenniffer Andrea Pulido Mosquera– Abogada Contratista Sec. General y de Gobierno
Revisó: Jairo Ayala Alape – Abogado Contratista Sec. General y de Gobierno